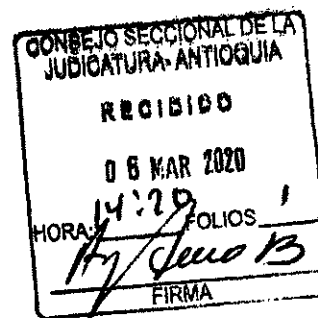


Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT20-1684:
Fecha: 09-mar-2020
Hora: 13:55:37
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA
No. de Folios: 0
Password: F837E8F9

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY20-1777:
Fecha: 10-mar-2020
Hora: 09:09:44
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Folios: 2
Password: 118CFBC0

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 15 – Oficina 1509. Teléfono 232 92 93
Medellín

Oficio No. 0623
Radicado. 05001 40 03 028 2020-00152 00
Medellín, 6 de marzo de 2020



Dra. Andrea.

Señores
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA
E. S. D.

*1303
July.*

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 25 de febrero de 2020 se dio apertura al **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de la señora **MARÍA ANGÉLICA MONSALVE DE MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía 21.331.247, radicado 05001-40-03-028-2020-00152-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de éste distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra de la referida deudora, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Se le hace saber que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,

Angel MZ
ANGELA MARÍA ZABALA RIVERA
Secretaria.



2-

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 15 – Oficina 1509. Teléfono 232 92 93
Medellín

Oficio No. 0622
Radicado. 05001 40 03 028 2020-00152 00
Medellín, 6 de marzo de 2020

Señora
ROSINA GIRALDO OSORIO
Jefe Oficina de Apoyo Judicial – Medellín
E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 25 de febrero de 2020 se dio apertura al **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de la señora **MARÍA ANGÉLICA MONSALVE DE MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía 21.331.247, radicado 05001-40-03-028-2020-00152-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de éste distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra de la referida deudora, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,


ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA
Secretaria.

2-

Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellin

De: Maria Eugenia Osorio Cadavid
Enviado el: viernes, 6 de marzo de 2020 4:29 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellin
Asunto: RV: Envío Oficio 622 del Juzgado 28 Civil Municipal proceso liquidación patrimonial de MARÍA ANGÉLICA MONSALVE DE MUÑOZ
Datos adjuntos: OFICIO 622 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL LIQUIDACION PATRIMONIAL DE MARIA ANGELICA MONSALVE DE MUÑOZ.pdf

1303
Lucy



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ángela María Jaramillo Osorio

Auxiliar Judicial
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

mosorioc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1131

Cra. 52 42-73 Piso 26 Of. 2607 Medellín-Antioquia

De: Ofelia Escobar Echeverri <oescobae@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de marzo de 2020 14:57

Asunto: Envío Oficio 622 del Juzgado 28 Civil Municipal proceso liquidación patrimonial de MARÍA ANGÉLICA MONSALVE DE MUÑOZ

Envío Oficio 622 del Juzgado 28 Civil Municipal proceso liquidación patrimonial de MARÍA ANGÉLICA MONSALVE DE MUÑOZ. Radicado 2020-00152.

Cualquier informe favor enviar al Despacho que lo solicita

OFICIO N° 622 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin <cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/03/2020 8:09 AM

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellin <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecretl@cendoj.ramajudicial.gov.co <consecretl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; conseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co <conseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayan <consecgau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecco@cendoj.ramajudicial.gov.co <consecco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; conseccun@cendoj.ramajudicial.gov.co <conseccun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co <consecgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva <consehui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (92 KB)

OFICIO N° 622.pdf;

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre el siguiente proceso:

Tipo: **PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**Nombre: **MARIA ANGELICA MONSALVE DE MUÑOZ**Identificación: **21331247**Radicado Proceso: **2020-00152-00**Despacho de conocimiento: **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Se remite a los fines que se estimen pertinentes. Cualquier información deberá dirigirse directamente al Despacho Judicial o Dependencia a cargo del trámite del proceso.

Cordialmente,

Lucy Gonzalez Cardona



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Citadora

cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

232 85 25 ext. 1132

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia